

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:09/902374.9/26	Fecha:13/04/2026 11:16
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE DESTINOS Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO: REITERACIÓN DE SOLICITUD DE NEGOCIACIÓN Y NECESIDAD DE REGULACIÓN URGENTE

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTIN, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN DE COMISIONES OBRERAS** de Madrid, con **CIF G78427002** conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Educación de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid, en representación del profesorado de la enseñanza pública no universitaria de esta Comunidad,

EXPONE

PRIMERO. – Que **los desplazamientos al centro de trabajo forman parte de las condiciones laborales del profesorado**, al incidir directamente en la organización del trabajo, la prevención de riesgos laborales, la conciliación de la vida personal y familiar y el coste económico asumido por los trabajadores y trabajadoras, por lo que deben ser objeto de regulación, planificación y negociación colectiva.

SEGUNDO. – Que, tal y como ya fue puesto de manifiesto por esta organización en escrito registrado en fecha 9 de octubre de 2025, **el sistema de adjudicación de destinos aplicado al personal funcionario de carrera con habilitación lingüística y en expectativa de destino está generando situaciones de asignación forzosa de destinos alejados de las zonas solicitadas**, sin atender a criterios de especialidad, puntuación o preferencias.

TERCERO. – Que, hasta la fecha, **no se ha recibido respuesta** a dicho escrito, registrado el 10 de octubre de 2025, ni se ha producido la apertura de un proceso de negociación sobre esta materia.

CUARTO. – Que esta situación no afecta únicamente al personal funcionario de carrera con habilitación lingüística, sino que se reproduce igualmente en el caso del **profesorado interino**, especialmente en los procesos de adjudicación informática, en los que se están produciendo asignaciones a centros alejados del lugar de residencia sin criterios claros de proximidad ni medidas compensatorias.

QUINTO. – Que estas prácticas están configurando en la práctica un modelo de **movilidad forzada del profesorado**, derivado de los sistemas de adjudicación de destinos, sin que exista una regulación específica que establezca límites razonables, criterios objetivos o mecanismos de corrección.

SEXTO. – Que esta movilidad forzada tiene un impacto directo y significativo en las condiciones laborales del profesorado, al suponer:

- **Una extensión real de la jornada de trabajo**, derivada de los tiempos de desplazamiento.
- **Dificultades para la conciliación de la vida personal y familiar.**
- **Un incremento del coste económico asumido individualmente por el profesorado.**
- **Un aumento de los riesgos para la salud laboral**, incluyendo los derivados de los desplazamientos y los accidentes in itinere.

SÉPTIMO. – Que la actual organización de los procesos de **adjudicación está trasladando al profesorado la responsabilidad de asumir las consecuencias de estos desplazamientos**, sin contemplar su impacto en las condiciones laborales.

OCTAVO. – Que esta situación tiene además consecuencias negativas en el funcionamiento del sistema educativo, al generar **inestabilidad en las plantillas, dificultades para la consolidación de equipos docentes y un agravamiento de las desigualdades territoriales**, especialmente en aquellas zonas con menor accesibilidad.

NOVENO. – Que, en consecuencia, **la Administración está configurando una condición de trabajo —la movilidad— sin que esta haya sido objeto de regulación específica** ni de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial.

Por lo expuesto, se **SOLICITA**:

- La **apertura inmediata de un proceso de negociación** en el seno de la Mesa Sectorial que aborde la movilidad del profesorado como condición de trabajo.
- La **revisión del sistema de adjudicación de destinos**, incorporando criterios objetivos de proximidad geográfica junto a la especialidad, la puntuación y las preferencias del profesorado.
- La **regulación de los desplazamientos derivados de las adjudicaciones**, estableciendo límites razonables y evitando situaciones de movilidad forzada.
- La **adopción de medidas compensatorias** para el profesorado afectado por desplazamientos de larga distancia, tanto económicas como organizativas.
- La **inclusión de los desplazamientos al centro de trabajo dentro de la evaluación de riesgos laborales**, con la adopción de medidas preventivas específicas.

Madrid, 12 de abril de 2026

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid